



Trujillo, 14 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 299-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000740-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de veinticuatro (24) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para atender requerimientos de pagos pendientes de servicio de energía eléctrica producto del financiamiento de las Plantas de Oxígeno instalada en los Hospitales de la Red de Salud Sánchez Carrión y Virú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 4º Excepciones a restricciones presupuestarias, del Decreto De Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 Para Reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud; dispone lo siguiente: Autoriza, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, a los Gobiernos Regionales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuado a los Gobiernos Regionales lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dichos recursos deben ser registradas en la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;





Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000740-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con objetivo de atender requerimientos de pagos pendientes de servicio de energía eléctrica producto del funcionamiento de las Plantas de Oxígeno instalada en el Hospital Leoncio Prado de la Red de Sánchez Carrión y Hospital de Virú de la Red de Virú con la finalidad de transferir recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 406 - 851: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN y 412 - 1617 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD VIRÚ, dados a conocer mediante Oficio N° 000508-2021-GRLL-GGR-GRS-RSC y OFICIO N° 000005-2021-GRLL-GGR-GRS-RSV-OAD;

Que, con Oficio N° 000131-2021-GRLL-GGR-GRE-UGEL-TNO, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Trujillo Nor Oeste, y mediante Informe N° 000073-2021-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI, el responsable del Área de Gestión Institucional comunica saldos de libre disponibilidad en materia de Servicios Básicos (2.3.2.2.) de la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 121,932.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 315 - 1487 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE y será habilitada las Unidades Ejecutoras 406 - 851: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN y 412 - 1617 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD VIRÚ, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 121,932.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		121,932	121,932
U.E 315. EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE		121,932	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		121,932	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		121,932	
3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		121,932	
5000003 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO		121,932	
22. EDUCACION		121,932	
5. GASTO CORRIENTE		121,932	
2.3 Bienes y Servicios		121,932	
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRIÓN			40,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			40,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			40,000
3.999999. SIN PRODUCTO			40,000
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			40,000
20. SALUD			40,000
5. GASTO CORRIENTE			40,000
2.3 Bienes y Servicios			40,000
U.E 412. SALUD VIRÚ			81,932
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			81,932
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			81,932
3.999999. SIN PRODUCTO			81,932
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			81,932
20. SALUD			81,932
5. GASTO CORRIENTE			81,932
2.3 Bienes y Servicios			81,932

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	121,932	121,932
GASTO CORRIENTE	121,932	121,932
2.3 Bienes y Servicios	121,932	121,932
TOTAL PLIEGO =====> S/	121,932	121,932





ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

